



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 048-2023-MDS

Subtanjalla, 21 de Julio de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2023:

### VISTO:

El Informe Legal N.º 393-2023-GAJ/MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 220-2023-GSPM/MDS emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y el proyecto de ordenanza que aprueba el programa de formalización de recicladores en el distrito de Subtanjalla, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N.º 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N.º 220-2023-GSPM/MDS, la Gerente de Servicios Públicos Municipales remite el proyecto de ordenanza que aprueba el programa de formalización de recicladores en el distrito de Subtanjalla con la finalidad de cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley N.º 29419, Ley que regula la actividad de recicladores y su reglamento;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N.º 393-2023-GAJ-MDS, opina que resulta necesario contar con una normativa que pueda regular en la jurisdicción del distrito de Subtanjalla las actividades relacionadas con la gestión y manejo de residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final siendo de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, pública o privada;

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que es facultad del Concejo Municipal aprobar las ordenanzas municipales;

Que, el artículo 40 de la Ley N.º 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2023 y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal de forma unánime;



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el proyecto de ordenanza "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES EN EL DISTRITO DE SUBTANJALLA".

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Municipales el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de secretaría general la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE